



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0584-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



VISTO:

El expediente N° 05804-2019, la empresa TRANQUERA BLANCA S.A.C. identificado con RUC N° 449161859, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado a la altura del km 141 de la Antigua Panamericana Sur, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 81.3907 Has.

CONSIDERANDO:

Que, La empresa ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 01.07.2019
Copia fedateada de Constitución de Sociedad Anónima Cerrada
Copia simple de plano de ubicación
Recibo de pago N°19284 de fecha 01.07.19, con un monto de S/ 115.00

Que, se remite la Carta N°0279-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.07.19, indicando las observaciones a subsanar.

Que, con FUT N°010007, la empresa solicita la Ampliación por 10 días para realizar el levantamiento de observaciones remitida por la Carta N°0279-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, respecto al Expediente N°5804-19.

Que, con FUT N°010153, la empresa solicita el levantamiento de observaciones del Exp. N°5804-19 adjuntando lo siguiente:

- Certificado Registral Inmobiliario Partida N°02569545
- Plano de Ubicación PU-03, Plano Perimétrico PP-57 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Marcelino Pepe Martínez Alarcón CIP N°8918.

Que, con INFORME N°0967-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.07.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado a la altura del km 141 de la Antigua Panamericana Sur, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación USO AGRICOLA (U.A.), en cuanto a la vía, se accede por un camino común, que se encuentra dentro de un Predio Privado, con una sección vial existente de 7.80ml, al no tener un acuerdo sobre las partes indicando el uso de la servidumbre, se indicara como acceso la Antigua Carretera Panamericana Sur con una sección vial de 16.20 ml. existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0190-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.07.19 solicitado por la empresa TRANQUERA BLANCA S.A.C. identificado con RUC N°20449161859, del predio ubicado a la altura del km 141 de la Antigua Panamericana Sur, Distrito de San Luis, Región Lima Provincias; con un área declarada de 81.3907 Has, con una zonificación USO AGRICOLA (U.A.), en cuanto a la vía, se accede por un camino común, que se encuentra dentro de un Predio Privado, con una sección vial existente de 7.80ml, al no tener un acuerdo sobre las partes indicando el uso de la servidumbre, se indicara como acceso la Antigua Carretera Panamericana Sur con una sección vial de 16.20 ml. existente.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 7444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0190-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº5804-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Segun expediente N°05804-2019, el predio ubicado a la Altura del km 141 de la Antigua Panamericana Sur, distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 81.3907 Has.

USO AGRICOLA (U.A.).- Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo.

Uso Genérico: Netamente agrícola; si poseen características de calidad de suelo, clima, etc. que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren los proyectos integrales de desarrollo para su habilitación.

Uso Conforme: Estas áreas se consolidaran como un modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características fisico-espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en esta zona centros de servicios a la producción destinados a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.

Este uso es compatible con la actividad agro-industrial, que se ubicara en zonas de bajo costo del suelo, de preferencia en zonas eriazas pero susceptibles de ser dotadas de agua, servicios y facilidades de acceso a las vías de comunicación.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por un camino común, que se encuentra dentro de un Predio Privado, con una sección vial existente de 7.80ml, al no tener un acuerdo sobre las partes indicando el uso de la servidumbre, se indicara como acceso la Antigua Carretera Panamericana Sur con una sección vial de 16.20 ml. existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

TRANQUERA BLANCA S.A.C.

RUC N°20449161859

San Vicente de Cañete, 18 de Julio de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses